

Sete maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

por el Cavallero Intendente Comensal de la Ciudad de
Murcia expresando una, y otra, que enterado el Real, y
Supremo Consejo de Castilla, de la N^{ra} preteracion hecha
por esta Ciudad, en que expuso lo descaxado que se ha
llavan los Bancos, que sirven a sus Capitulares, y sus
Ayuntamientos, y funciones de Policia, à fin de que se le
concediese permiso para continuar los ocho que necesitava
y pagar su Costo de los Caudales de Proprios, ha venido
dicho Real Consejo en conceder su Real Permiso, y fa-
cultad, para que con efecto se hagan dichos ocho bancos
y que estos se outan con Fuciopele, como demar queda
cha Carta orden, y Papel de dicha Junta pasado à esta
Ciudad para su inteligencia, contenta, y entendida,
Acuerda queda en Comprension de lo N^{ro} Mexico
El Señor D. Juan Facon, como Secretario que expuso
de la Conogacion del tanto Real Hospital de la Ciu-
dad de esta Ciudad, la dio las Gracias, à nombre de aque-
lla por la Recomendacion, è influo, que le merecio en
los officios que paro ala Junta de Proprios, y Arbitrios
afin de que obtubiere alguna limonia para la Curato-
y rubricento de los Pobres enfermos que se Reconocen
decho Hospital, mediante la Contedad de medios
con que se encontraba para subvenir ala mucha-
dumbre de Enfermos, que de cada dia se acrecia,
y que havendo dicha Junta Removido al Real, y
Supremo Consejo de Castilla, haciendo presente la
Junta Instancia de esta Ciudad, se dignò mandar
se libxaren de los Caudales de Proprios, y Arbitrios
de esta dicha Ciudad seis mil Nales de vellon

